SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-MC-62-2026

OBJETO:
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JULIO 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector *versión* 03 actualizada el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) requiere adquirir la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento como opción prioritaria y/o, la disposición final de los residuos vegetales y/o de poda generados en las distintas sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad con las especificaciones técnicas. Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“**SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**”*

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural “La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.”

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Dentro del sector servicios se encuentran actividades económicas como: actividades profesionales, financieras (relacionadas con seguros, bolsa, entre otras), turismo y hotelería, telecomunicaciones, comercio, actividades de servicios que se prestan a las empresas (asesoría, administración, gestión, consultoría), actividades relacionadas con el ocio y la cultura, servicios de transporte, entre otras. Es de resaltar que en la actividad de servicios se encuentra inmersa los servicios profesionales, el cual se presta a empresas y personas e involucra los servicios técnicos, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. En este entendido, el sector de servicios contempla el servicio objeto del presente proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Aspecto generales

¿Qué son los Residuos Vegetales?
Los residuos vegetales son todos aquellos materiales de origen vegetal que se generan durante las actividades de jardinería, mantenimiento de áreas verdes y arboricultura urbana. A diferencia de otros tipos de residuos, los vegetales tienen un enorme potencial de aprovechamiento y pueden convertirse en recursos valiosos si se gestionan correctamente.

Clasificación de Residuos Vegetales
La clasificación correcta de los residuos vegetales en el momento de su generación es fundamental para optimizar su aprovechamiento y reducir costos de transporte y procesamiento. Una buena separación en origen puede aumentar hasta en un 80% la tasa de aprovechamiento de los residuos.

Clasificación por Tamaño y Tipo

Residuos Gruesos (Mayor a 10 cm de diámetro)
Troncos, ramas gruesas y tocones. Requieren equipos especializados de corte y astillado. Son ideales para producción de astillas de gran tamaño que se usan como cobertura decorativa en jardines o como material estructurante en compostaje. También pueden aprovecharse en la fabricación de muebles artesanales, estibas, artesanías y otros productos de carpintería. En Colombia, maderas como eucalipto, pino y ciprés son comunes en esta categoría.

Residuos Medianos (Entre 3 y 10 cm de diámetro)
Ramas de poda regular y material semileñoso. Pueden procesarse con astilladoras medianas y son perfectos para producir mulch de tamaño estándar. Este material se descompone en tiempo moderado y es excelente para mejorar la estructura del suelo y retener humedad en jardines.

Residuos Finos (Menor a 3 cm)
Ramillas, hojas, flores y césped cortado. Se descomponen rápidamente y son la base perfecta para compostaje. En climas cálidos como los de la costa colombiana, estos materiales pueden compostarse en 2-3 meses, mientras que en clima frío de montaña pueden tardar 4-6 meses.

Métodos de Aprovechamiento
El aprovechamiento de residuos vegetales no solo reduce el impacto ambiental, sino que también genera productos valiosos que pueden utilizarse en jardinería, agricultura y mejoramiento de suelos. En Colombia, el potencial de aprovechamiento de residuos vegetales alcanza el 90% si se gestionan correctamente.

Compostaje
Proceso de descomposición controlada de material orgánico que produce compost, un abono natural rico en nutrientes. Ideal para hojas, césped y material vegetal fino. En climas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cálidos colombianos, el compost puede estar listo en 2-4 meses. El compost mejora la estructura del suelo, retiene humedad y aporta nutrientes esenciales para las plantas.

Astillado y Mulch
Trituración de ramas y material leñoso para producir astillas o mulch que se usa como cobertura del suelo. Reduce la evaporación de agua hasta en 70%, controla malezas, regula la temperatura del suelo y se descompone lentamente aportando materia orgánica. Perfecto para jardines ornamentales, senderos y áreas de conservación.

Lombricultura
Uso de lombrices rojas californianas para transformar residuos vegetales en humus de lombriz, uno de los fertilizantes orgánicos más completos. Las lombrices procesan el material vegetal produciendo un abono rico en nutrientes, enzimas y microorganismos beneficiosos. Ideal para residuos finos y bien triturados.

Aprovechamiento Artesanal y Productivo
Material leñoso de calidad puede transformarse en productos útiles como muebles rústicos, estibas para almacenamiento, artesanías decorativas, tutores para plantas trepadoras, cercas naturales y leña seca para chimeneas. Este aprovechamiento genera valor económico directo y reduce costos de disposición. Maderas como eucalipto, ciprés y guayacán son ideales para estos usos por su durabilidad y resistencia.

Fuente: https://www.ecoverdeaym.com/pages/blog/posts/disposicion-final-de-residuos.html#metodos-aprovechamiento

ENTIDADES, GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

El sector asociado a la gestión integral de residuos sólidos y, en particular, al manejo de residuos vegetales, cuenta con la participación de diversos gremios y asociaciones sectoriales que agrupan a empresas prestadoras de servicios públicos, operadores ambientales, gestores de aprovechamiento y actores técnicos especializados. Estos gremios cumplen un papel relevante en la representación de los intereses del sector, la formulación de propuestas normativas, el fortalecimiento de capacidades técnicas y la promoción de buenas prácticas en materia ambiental y de sostenibilidad.

Entre otros, los siguientes:

- ANDI – Cámara de Medio Ambiente: Agrupa empresas prestadoras de servicios ambientales, gestión de residuos y economía circular.
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos – ANDESCO Representa empresas del sector de servicios públicos domiciliarios, incluyendo aseo, recolección y disposición de residuos.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL Gremio técnico que agrupa actores de los sectores de saneamiento básico, residuos sólidos y gestión ambiental.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Rector de la política ambiental.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Regulador del servicio público de aseo.
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) – Vigilancia y control del servicio de aseo.
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) – Regulación tarifaria y técnica del servicio.
- Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) – Autoridad ambiental urbana.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo *2.2.1.1.2.1.3* del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO UNSPSC**
F) Servicios	76 - servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12- Eliminación y Tratamiento de desechos	15- Recolección y disposición de basuras	01 – Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76121501

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.1.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

1.1.1.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Tabla: IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto mayo 2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1.1.2. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

(4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Tabla: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto mayo 2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

1.1.1.1.3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla: IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto mayo 2025-2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia que la división de "Bienes y servicios diversos" presentó una variación mensual (0,22%) y una variación acumulada en lo corrido del año (3,66%) inferiores al promedio nacional, lo que refleja un comportamiento estable de los costos asociados a esta categoría. No obstante, la variación anual alcanzó el 6,05%, ubicándose ligeramente por encima del promedio nacional (5,84%), situación que puede incidir en algunos costos administrativos y operativos asociados a la prestación del servicio. En términos generales, el comportamiento del indicador no evidencia variaciones extraordinarias que afecten significativamente las condiciones económicas del mercado para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales.

1.1.1.2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

1.1.1.2.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

1.1.1.2.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios Abril 2026 / abril 2025

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Abril 2025- Abril 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

1.1.1.2.3. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla: Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - abril 2026p / enero - abril 2025

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

1.1.1.2.4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.
Tabla: Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Mayo 2025 - abril 2026p / mayo 2024 - abril 2025

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

De acuerdo con información de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE evidencia un comportamiento favorable del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, reflejado en el crecimiento de los ingresos, el incremento de los salarios y la estabilidad en la prestación de servicios especializados durante 2026. Si bien se presentan variaciones en el personal ocupado, estas no evidencian afectaciones significativas en la capacidad del sector, constituyendo un entorno económico estable para la prestación de este tipo de servicios.

1.1.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto —PIB es un indicador macroeconómico que mide el valor agregado generado por los distintos sectores productivos de la economía durante un periodo determinado. Su análisis permite identificar si la actividad económica del país se encuentra en una fase de crecimiento, desaceleración o contracción, lo cual resulta relevante para la planeación contractual, en la medida en que dicho comportamiento puede incidir en la demanda de bienes y servicios, la capacidad productiva de los proveedores, la disponibilidad de insumos, la dinámica del empleo y la formación de precios en el mercado.

1.1.1.4.1. Valor agregado por actividad económica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla: Actividades profesionales, científicas y tecnicas, Tasas de crecimiento en volumen, Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

1.1.1.3.2. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%. .
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla: Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento a precios corrientes, Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Con fundamento en la información presentada en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al primer trimestre de 2026, se evidencia un comportamiento

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

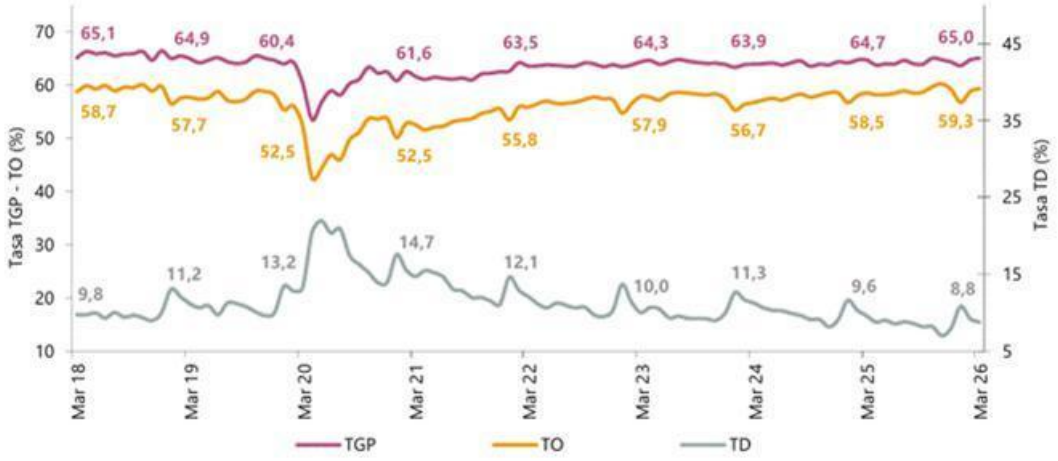
favorable del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las cuales registraron crecimientos sostenidos tanto en términos anuales como trimestrales. Este desempeño refleja un entorno económico dinámico y una mayor consolidación de las capacidades técnicas y operativas de las empresas que integran el sector servicios, fortaleciendo su capacidad de respuesta frente a las necesidades especializadas de las entidades públicas.

Particularmente, el crecimiento observado en las actividades profesionales, científicas y técnicas demuestra una mayor especialización del mercado y una ampliación de la oferta de servicios. De igual manera, el incremento del PIB desde el enfoque de la producción evidencia un contexto económico favorable que contribuye a la estabilidad y fortalecimiento de los proveedores especializados, permitiéndoles ofrecer mejores condiciones de calidad, capacidad operativa, respaldo técnico y garantías en la ejecución contractual.

1.1.1.4. Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín indicadores del mercado laboral del DANE de marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Grafico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional 2018-2026



1.1.1.4.1. Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Grafico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional



1.1.1.4.2.Población ocupada según rama de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

1.1.1.4.3. Población ocupada según posición ocupacional

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

El comportamiento del mercado laboral durante lo corrido del año 2026 evidencia un entorno económico favorable para las actividades operativas, logísticas, ambientales y de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

gestión de residuos, reflejado en la disminución de la tasa de desocupación, el incremento de la tasa de ocupación y el fortalecimiento de sectores relacionados con servicios ambientales, transporte y actividades de apoyo operativo. Estas condiciones generan un impacto positivo en los procesos de contratación asociados a la gestión integral de residuos vegetales, toda vez que existe una mayor disponibilidad de personal operativo capacitado, conductores, operarios de recolección y empresas especializadas con capacidad técnica y logística para atender este tipo de requerimientos.

De igual manera, el crecimiento del empleo en sectores relacionados con actividades ambientales, transporte terrestre, aprovechamiento de residuos y servicios operativos permite inferir una mayor consolidación empresarial y una ampliación de capacidades en el mercado, lo que favorece la existencia de proveedores con experiencia específica, infraestructura operativa y personal idóneo para ejecutar las actividades requeridas. Esto resulta especialmente relevante para el presente proceso contractual, toda vez que su ejecución demanda conocimientos y experiencia en la recolección, cargue, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental, de tránsito, seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de residuos, garantizando una prestación eficiente del servicio y una adecuada gestión ambiental de los residuos generados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

1.1.1.5. Salario Mínimo en Colombia

Según lo informado el 30 de diciembre de 2025 el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, correspondiente al 23%, así como el aumento del auxilio de transporte en 24,5%, refleja una variación significativa en los costos laborales del país, generando efectos directos sobre la estructura financiera y operativa de los sectores intensivos en mano de obra operativa, logística y ambiental.

Este comportamiento evidencia una tendencia de crecimiento sostenido del SMMLV en los últimos años, lo cual impacta de manera transversal los procesos de contratación pública, especialmente aquellos relacionados con servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos, actividades cuya ejecución depende en gran medida del recurso humano.

Desde el punto de vista económico y contractual, el incremento salarial incide directamente en los costos asociados al personal operativo, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo conductores, operarios de recolección, auxiliares de cargue, personal encargado de las actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos vegetales y demás trabajadores vinculados a la cadena operativa del servicio. En consecuencia, los proveedores del sector deben ajustar sus estructuras de costos, cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, auxilios de transporte, dotación,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

elementos de protección personal y demás obligaciones laborales derivadas de la normatividad vigente.

Asimismo, el aumento del salario mínimo repercute en el valor de los servicios ofertados en el mercado, dado que las empresas deben garantizar condiciones laborales competitivas para conservar personal capacitado y asegurar la continuidad de sus capacidades operativas y logísticas. Lo anterior adquiere especial relevancia en las actividades relacionadas con la gestión integral de residuos vegetales, donde la disponibilidad de personal, la operación de vehículos de transporte, el cumplimiento de las obligaciones ambientales y la adecuada ejecución de las labores de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final constituyen factores determinantes para garantizar la prestación eficiente del servicio y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento “ANEXO TÉCNICO”, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales se encuentra enmarcado dentro del servicio público de aseo. En atención a esto, algunas de las normas que regulan la prestación del servicio objeto de la contratación se pretende adelantar, son las siguientes:

- Ley 99 de 1993 – Creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA)
- Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001- Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios
- Ley 1259 de 2008 - Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (DUR)
- Decreto 1784 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo en Colombia.
- Decreto 1079 de 2015 – DUR del Sector Transporte
- Decreto 1082 de 2015 – DUR de Planeación y Contratación
- Decreto 596 de 2016 - regula la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y establece el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio en Colombia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Decreto 802 de 2022 - Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT)
- Decreto 1784 de 2017 - modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo en Colombia.
- Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Establece la metodología para la formulación, implementación, seguimiento y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en Colombia.
- Resoluciones CRA 720 de 2015- Establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo
- Resolución CRA 853 de 2018- Define el régimen tarifario y la metodología para calcular las tarifas aplicables a las personas prestadoras del servicio público de aseo
- Plan Distrital de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CIIUCIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	Esta clase comprende la disposición, el tratamiento previo a la disposición y otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos. Esta clase incluye: • La operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos. • El tratamiento de desechos orgánicos para su disposición. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico, tales como: - La separación en la fuente de residuos orgánicos. - La producción de compost con desechos orgánicos. - La disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.. Esta clase excluye: • La incineración y la combustión de desechos peligrosos. Se incluye en la clase 3822 «Tratamiento y disposición de desechos peligrosos». • La operación de instalaciones en las que se separan en diferentes categorías materiales recuperables mezclados tales como papel, plásticos, latas de bebidas usadas y metales. Se incluye en la clase 3830 «Recuperación de materiales». • La descontaminación y la limpieza de tierras y aguas; la eliminación de materiales tóxicos. Se incluyen en la clase 3900 «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3811	**Recolección de desechos no peligrosos**	**Esta clase incluye:** • La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados. • La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal). • La recolección de aceites y grasas de cocina usados. • La recolección de basura de canecas en lugares públicos. • La recolección de desechos de construcción y demolición. • La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc. • La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles. • La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

De acuerdo con los datos consultados el portal Sistema integrado de información societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de *45.426* empresas, de las cuales *5* están dedicadas a prestar servicios relacionados con las actividades económicas de los códigos CIIU *3821 "Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos" y complementaria 3811 "Recolección de desechos no peligrosos".*

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario
900277865	ICSA ING SA	E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

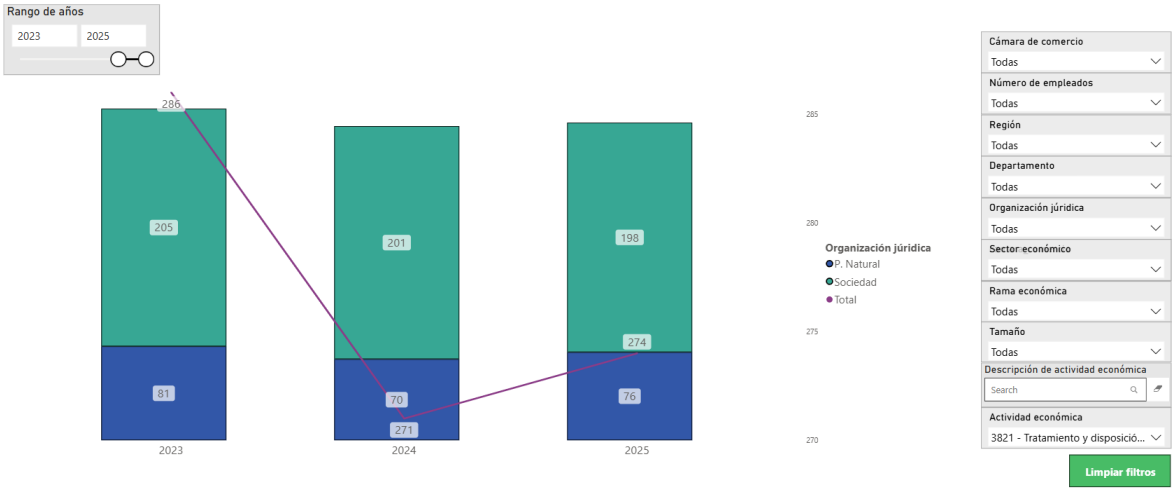
900374655	CARBONBW COLOMBIA SAS	E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
901229538	ECENSA COLOMBIA SAS	E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900042581	GEOFUTURO S.A.S. ESP	E3811 - Recolección de desechos no peligrosos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900111586	PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.	E3811 - Recolección de desechos no peligrosos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

5.1.1. Análisis de Mipymes y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional - Articulo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860

5.1.1.1.Análisis Miýmes

De acuerdo con información obtenida del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras permitió identificar, para el periodo (2023–2025), un total de 274 proveedores clasificados bajo el código CIIU 3821 – Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, que constituye la actividad económica principal asociada al objeto de este proceso. De estos, 76 corresponden a personas naturales y 198 a personas jurídicas que desarrollan actividades dentro del sector en distintas regiones del país.[1]

Grafica: Distribución Mipymes registradas 2023-2025 CIIU 3821:



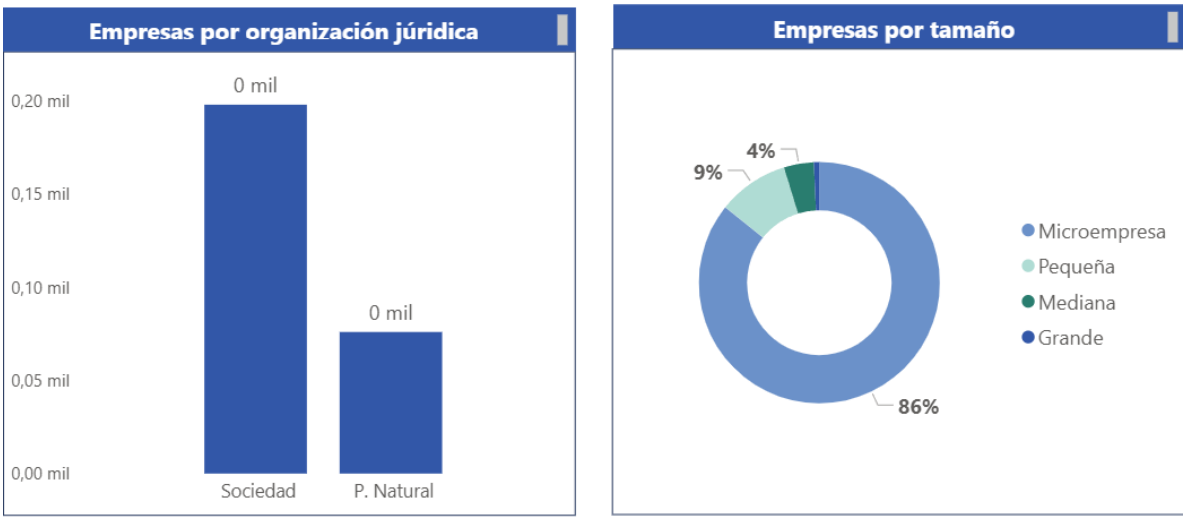
Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

[1] Disponible en: Observatorio de Movilidad Empresarial - Confecámaras

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Del conjunto de 198 proveedores con personería jurídica, se determinó que el 98% pertenece a la categoría Mipymes y el 2% son grandes empresas. Esta composición refleja que el sector está fuertemente dinamizado por actores empresariales de menor tamaño, aunque con capacidades técnicas suficientes para competir y participar en procesos contractuales públicos y privados.

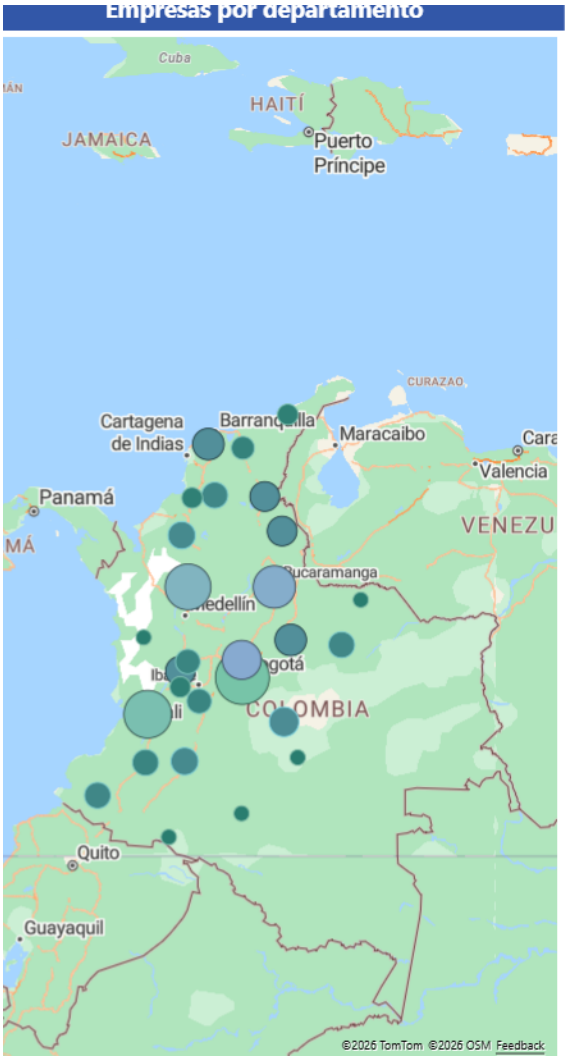
Grafica: Distribución Mipymes registradas 2023-2025 CIIU 3821:

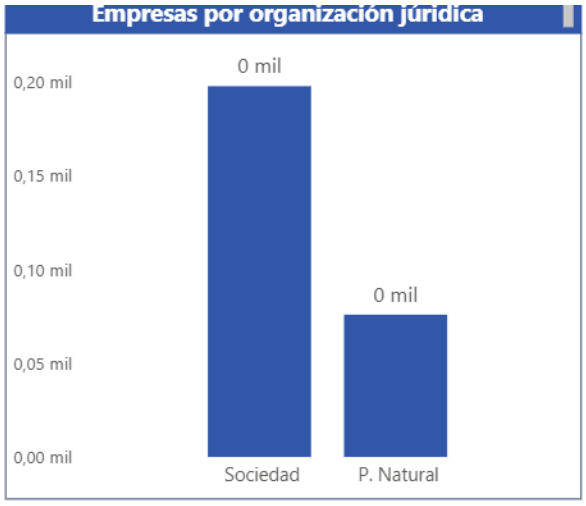


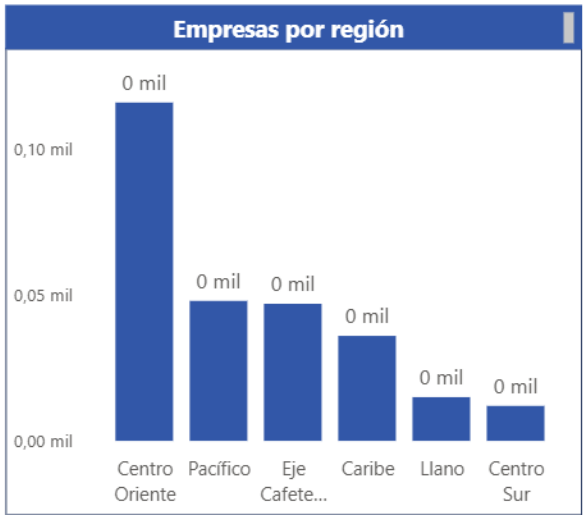
Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

Finalmente, el análisis territorial del Observatorio evidenció que gran parte de la concentración de empresas que prestan servicios asociados a la gestión de residuos se encuentra en la región Centro-Oriente del país, lo que incluye departamentos con alta actividad económica y cercanía logística a Bogotá. Esta distribución geográfica facilita condiciones de acceso, operación y tiempos de respuesta adecuados para atender las necesidades del servicio.
Grafica: Georeferenciación Mipymes registradas 2023-2025 CIIU 3821:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195







Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

5.1.1.2. Análisis Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860

"(...) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

***PARÁGRAFO 1**. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente"

De acuerdo con el informe del Observatorio Distrital de Victimas del conflicto armado, con información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de marzo de 2025, 366.485 víctimas del conflicto armado identificadas que se ubican en Bogotá, un aumento de 1,36% con respecto al último boletín de diciembre de 2024, 51.8% (189.805) Mujeres, 48% (176.078) Hombres, 0.003% (12) intersexual.

Asimismo, 17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Diversidad étnica y Discapacidad

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad: 9.7% Negro/a Afrocolombiano/a, 5% Indígena, 0.4% Gitano/a Rrom, 0.1% Raizales

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

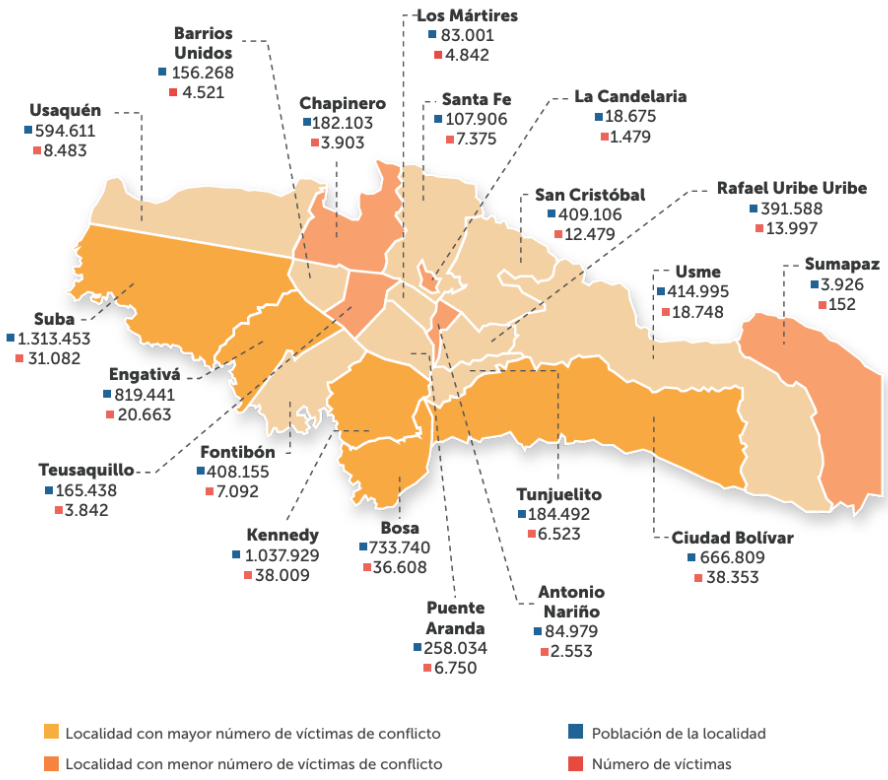
del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, 0.04% Palenqueras. El 4,73% de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.



Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas),

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Cabe precisar que el número de víctimas por hecho no es mutuamente excluyente ni acumulable, dado que una misma persona puede haber sido objeto de múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios.

Asimismo, la tabla reporta el número de eventos por hecho, entendido como la ocurrencia puntual de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinados. Esta distinción entre personas y eventos permite dimensionar no solo el alcance individual de la afectación, sino también su intensidad y recurrencia en el tiempo.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, los 398.393 eventos superan en más de 66 mil casos el número de personas registradas (331.700), lo que sugiere posibles situaciones de revictimización, así como registros asociados a múltiples lugares o momentos. Esta diferencia también se observa en hechos como la amenaza (51.237 eventos frente a 42.780 personas) y el homicidio (45.605 eventos frente a 37.170 personas), lo cual podría reflejar tanto la reiteración del hecho en una misma persona (como múltiples amenazas), como afectaciones a diferentes miembros del mismo núcleo familiar.

Además, hechos de alta complejidad como la desaparición forzada o el homicidio se presentan diferenciados entre víctimas directas e indirectas, evidenciando el impacto extendido que este tipo de violencia genera sobre los entornos familiares

Afiliación al Sisbén y condiciones socioeconómicas

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas y subsidios del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida. Con corte al 1° de abril de 2025, solo el 48,2% (176.464 personas) de las 366.485 víctimas del conflicto armado con última ubicación reportada en Bogotá se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén. Esto implica que más de la mitad de esta población (51,8%) carece de caracterización socioeconómica actualizada dentro del sistema.

De las víctimas categorizadas en el Sisbén, el 91,6% se encuentra en situación de pobreza o riesgo de caer en ella (grupos A, B y C), lo que confirma la persistencia de condiciones de alta vulnerabilidad económica en la población víctima. En particular, el grupo B concentra el mayor número de personas (69.222, equivalente al 39,2%), seguido de cerca por el grupo C (67.124; 38,1%) y el grupo A (25.269; 14,3%). Solo el 8,4% (14.849 personas) figura en el grupo D, es decir, en una condición no clasificada como pobre ni vulnerable. Esta distribución sugiere una alta concentración de la población víctima en los estratos de mayor privación.

Superación de Situación de Vulnerabilidad

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado . 1 Su propósito es evaluar el nivel de estabilización socioeconómica alcanzado por esta población y permite identificar, uno a uno, los hogares que no cumplen con los criterios definidos, a partir de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

información de las instituciones que hacen parte de la Red Nacional de Información. La medición (SSV) se centra en el análisis individual de personas víctimas de desplazamiento forzado, y tiene como propósito valorar si se garantiza o no el cumplimiento de ocho derechos específicos:

Derecho a la salud (medido por la afiliación al sistema) Derecho a la educación (evaluado por la matrícula y la permanencia escolar). Derecho a la identificación (poseer documento de identidad adecuado a la edad). Derecho a la alimentación (evaluado a través de la frecuencia, el consumo y la diversidad de la dieta). Derecho a la vivienda (considerando calidad de materiales, acceso a servicios públicos, suficiencia del espacio y seguridad jurídica). Derecho a la generación de ingresos (medido según la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento). Reunificación familiar (verificada por la solicitud oportuna y el acceso efectivo). Atención psicosocial (según su solicitud y acceso).

De las 269.305 personas registradas como víctimas, el 52,6% son mujeres, lo que equivale a 141.812 personas. Los hombres representan el 47,1% del total, con 127.035 registros. En cuanto a la población LGBTI, se reportan 448 personas, mientras que, las personas intersexuales registradas son 10.

Pertenencia étnica

Al profundizar en el derecho a la generación de ingresos por componente étnico se observa que las personas afrocolombianas presentan el mayor porcentaje de no cumple (62,9%).La brecha respecto al grupo sin identidad étnica es de 14,2 puntos porcentuales, lo que refleja una profunda desigualdad.

De forma similar, 63% de los palenqueros no cumple, pese a que su población es pequeña en relación con otros grupos (97 personas).

En el caso de la población raizal, se evidencia también un no cumplimiento del 57,67%, lo que representa una diferencia de 9,02 puntos porcentuales frente a la población sin identificación étnica. Por su parte, las personas indígenas presentan un nivel de no cumplimiento del 55,4%, es decir, 6,8 puntos por encima del grupo sin identificación étnica.

En conclusión, todos los grupos étnicos, con excepción del pueblo rrom, presentan niveles de exclusión significativamente mayores frente al derecho a la generación de ingresos, en comparación con quienes no reportan pertenencia étnica. Las desigualdades más marcadas se observan entre afrocolombianos y palenqueros, con más de 14 puntos porcentuales por encima del promedio

Fuente: tps://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la información publicada por el DANE en el Boletín de Pobreza Monetaria 2024, en dicho año el 31,8% de la población nacional se clasificó en condición de pobreza monetaria, con una incidencia del 28,6% en las cabeceras y del 42,5% en los centros poblados y rural disperso, lo que implica que la pobreza en estos últimos territorios es 1,5 veces superior a la observada en las cabeceras urbanas. Asimismo, el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DANE reportó que la línea de pobreza extrema a nivel nacional para 2024 fue de $227.220 mensuales por persona, valor que representa un incremento del 3,83% frente a 2023. En este contexto, un hogar conformado por cuatro (4) personas se clasifica como pobre extremo si su ingreso total mensual se encuentra por debajo de $908.880 a nivel nacional, con variaciones según el ámbito territorial.

De manera complementaria, el Boletín de Ocupación Informal del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026 evidencia que el 55,3% de la población ocupada a nivel nacional se encontraba en condición de informalidad, lo que confirma una alta correlación entre pobreza monetaria, pobreza extrema y empleo informal. En particular, el informe señala que el 84,0% de las personas ocupadas en microempresas se desempeñan en condiciones de informalidad, proporción que disminuye de forma significativa en las empresas pequeñas (21,4%) y es considerablemente menor en las empresas medianas (5,4%) y grandes (2,3%).

A partir de la información expuesta, la Entidad reconoce que la población víctima del conflicto armado, las personas en condición de pobreza y pobreza extrema y quienes se desempeñan en la economía informal continúan enfrentando importantes barreras para el acceso al empleo formal y a la generación de ingresos, circunstancia que justifica la adopción de políticas públicas orientadas a su inclusión social y económica. No obstante, se consideró de dicha condición no resulta procedente para el presente proceso contractual, toda vez que el objeto corresponde a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales, actividades que implican la operación de vehículos de carga, manejo de maquinaria y equipos, cumplimiento de protocolos ambientales, gestión integral de residuos y observancia estricta de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior, por cuanto el objeto se orienta al cumplimiento de resultados operativos y ambientales previamente definidos por la Entidad, sin que los documentos del proceso establezcan una estructura mínima de personal, perfiles ocupacionales determinados o un esquema de contratación que permita identificar objetivamente los cargos sobre los cuales podría recaer una medida de inclusión laboral específica.

En este contexto, tampoco resulta objetivamente posible aplicar el porcentaje previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, conforme al cual las condiciones especiales de ejecución deben establecerse entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Dado que la Entidad no define el número de trabajadores que el contratista deberá destinar a la ejecución ni la composición de su estructura organizacional

En consecuencia, no se evidencia una relación objetiva, proporcional y directa entre la finalidad de la condición especial de ejecución y las necesidades propias del contrato que justifique su incorporación dentro del presente proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista, en ejercicio de su autonomía empresarial y en desarrollo de sus políticas de responsabilidad social, promueva la vinculación laboral de población víctima del conflicto armado, personas en condición de pobreza o vulnerabilidad o trabajadores provenientes de la economía informal, siempre que ello no afecte el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cumplimiento de las obligaciones contractuales ni las condiciones técnicas y operativas previstas para la adecuada ejecución del servicio.

Por lo anterior, se estima justificada la no aplicación de la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular voluntariamente población objeto de dicha medida, siempre que cumpla con los requisitos de idoneidad, seguridad y capacidad requeridos para la ejecución del contrato.

5.1.2. Análisis de aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 0287 de 2026 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

El Decreto 0287 de 2026, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 y en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incorporar, como obligación contractual en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

i) Subcontratación inclusiva, orientada a promover la participación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad dentro de la cadena de provisión del contrato; o

ii) Integración del equipo de trabajo, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando la ejecución contractual requiera la conformación de equipos de trabajo.

La misma disposición normativa prevé que, en caso de no incorporarse alguna de dichas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar su omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad efectuó el análisis de pertinencia respecto de la aplicación de las medidas de inclusión previstas en el citado artículo, en relación con el proceso cuyo objeto corresponde a: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

Como resultado del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y con base en la información recopilada en el estudio del sector y del mercado, se advierte que, para el proceso cuyo objeto es la gestión integral de residuos vegetales generados en las distintas sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, no se cuenta con información suficiente,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

objetiva y verificable que permita determinar de manera fiable cómo se estructura la vinculación de personas con discapacidad dentro de la organización interna de los posibles proveedores presentes en el mercado.

El análisis del sector refleja que la oferta de potenciales contratistas se compone principalmente de micro, pequeñas y medianas empresas, con estructuras organizacionales reducidas y altamente flexibles, enfocadas en la prestación operativa del servicio (recolección, cargue, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales), con equipos de trabajo que se ajustan a la demanda específica de cada contrato y, en muchos casos, con esquemas de tercerización o alianzas con gestores autorizados. Esta configuración limita la posibilidad de identificar patrones comunes y estables de vinculación laboral de personas con discapacidad dentro de sus plantas de personal, más aún cuando no existen registros sectoriales ni información estadística consolidada que permita determinar la capacidad real de dichas empresas para asumir una obligación reforzada de inclusión laboral sin afectar su sostenibilidad.

En ese contexto, la imposición de una condición especial de ejecución orientada a la integración obligatoria de personas con discapacidad en la estructura de personal del contratista podría resultar desproporcionada y poner en riesgo la pluralidad de oferentes, pues exigiría a empresas de pequeña escala asumir cargas organizacionales y de gestión de personal que no se corresponden con su tamaño ni con la forma en que actualmente operan en el mercado. Tal exigencia podría derivar, en la práctica, en la inhibición de la participación de posibles oferentes, una menor concurrencia de propuestas e incluso en la eventual declaración de desierto del proceso, contrariando los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, y atendiendo a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y análisis real de mercado que exige el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, la Entidad considera que no es viable incorporar en este proceso una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, sin perjuicio de que los contratistas, de manera autónoma y voluntaria, puedan adelantar prácticas de inclusión laboral dentro de sus organizaciones. Esta decisión busca preservar la participación efectiva de las MIPYMES del sector, evitar cargas que excedan su capacidad organizacional y garantizar que la medida de acción afirmativa no se traduzca, en la realidad del mercado analizado, en una barrera de entrada o en un factor que comprometa la adecuada satisfacción del objeto contractual.

5.1.3. Análisis de aplicabilidad artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad evaluó la pertinencia de incorporar

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

herramientas y medidas asociadas a procesos de contratación inclusivos, considerando las características particulares del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones de ejecución y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que esta medida no resulta procedente para el presente proceso, en razón a que el mercado del servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales corresponde a un sector especializado, integrado por operadores que deben acreditar capacidad técnica, operativa y logística, así como el cumplimiento de la normativa ambiental y de gestión de residuos aplicable. Adicionalmente, la Entidad cuenta con información suficiente del mercado mediante consultas sectoriales, procesos contractuales anteriores y solicitudes de cotización, mecanismos que permiten identificar de manera adecuada los potenciales proveedores del servicio y garantizar la pluralidad de oferentes. Así mismo se analizó la posibilidad de dividir el proceso en lotes o segmentos con el fin de facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. No obstante, esta alternativa no resulta técnica ni económicamente viable, debido a que el servicio constituye una operación integral que comprende actividades interdependientes de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos vegetales, las cuales requieren coordinación permanente, trazabilidad de los residuos, programación unificada de las rutas y un único responsable por la ejecución del servicio. La fragmentación del objeto contractual generaría riesgos operativos, incrementaría los costos de administración y supervisión y podría afectar la eficiencia, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, sin evidenciar un beneficio que justifique su implementación.

5.1.4. Análisis de aplicabilidad Ley 2119 de 2021

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 dispone que, en los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública, las entidades deben incorporar en los contratos cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que quienes participen en dichos procesos estén obligados a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual; adicionalmente, establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal que requiera el contratista para la ejecución contractual.

El parágrafo 1 de dicho artículo ordena que las personas jurídicas de derecho público adelanten estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa de ejecución, de conformidad con el objeto de la contratación y con requisitos mínimos de formación profesional o técnica, y que dicho análisis se publique dentro de los estudios previos del proceso; a su vez, el parágrafo 3 asigna a los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

supervisores o interventores el deber de vigilar y controlar el cumplimiento de esta vinculación durante la ejecución contractual, advirtiendo que su desconocimiento se considera causal de mala conducta sancionable disciplinariamente.

En el estudio del sector del proceso de contratación para la gestión integral de residuos vegetales producto de las actividades de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha señalado que la ejecución del contrato exige que el contratista disponga de personal operativo, logístico y técnico para desarrollar actividades de recolección, cargue, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos vegetales generados en las diferentes sedes de la Entidad, así como para la elaboración y aplicación de protocolos técnicos de manejo y trazabilidad de dichos residuos.

Con fundamento en este análisis, y en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se identifican perfiles técnicos, tecnológicos y de apoyo operativo vinculados específicamente a la prestación del servicio de gestión de residuos vegetales (por ejemplo, auxiliares operativos de recolección y cargue, conductores de vehículos de transporte de residuos, técnicos o tecnólogos en gestión ambiental o sanitaria, personal de apoyo logístico y de verificación de trazabilidad) que pueden ser desempeñados por jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, sin afectar la calidad, seguridad ni oportunidad en la ejecución del contrato.

De esta manera se configura el supuesto previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, esto es, que el contratista está obligado a disponer de personal para ejecutar las actividades propias de la gestión integral de los residuos vegetales (recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final), y que el estudio del sector identifica perfiles juveniles compatibles con dichas actividades. En consecuencia, se deberá incorporar en el contrato una cláusula específica de inserción laboral juvenil, fijando el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) sobre el total del personal que se utilice para la ejecución de dichas actividades, sometiendo su cumplimiento al seguimiento del supervisor, en armonía con la política pública de empleabilidad juvenil y sin afectar la pluralidad de oferentes, por tratarse de una condición de ejecución contractual.

En ese sentido, la obligación a integrar en el contrato será la siguiente:

> El CONTRATISTA se obliga, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, a vincular laboral o contractualmente jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal que destine a las actividades de recolección, cargue, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos vegetales objeto del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el SUPERVISOR, antes del inicio de dichas actividades y cada vez que se modifique el personal asignado, el número total de personas vinculadas y el número de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, manteniendo en todo momento el porcentaje mínimo exigido; el incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.

5.2. Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 01/01/2023 a 01/04/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 761215 (Recolección o eliminación de basuras) teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Para garantizar la solidez metodológica del análisis, se consultó información proveniente de fuentes oficiales y de alta confiabilidad, entre ellas el portal del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, el cual provee referencias sectoriales, comportamiento histórico de compras públicas y caracterización de mercados. De igual forma, se empleó información del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras, plataforma que consolida estadística GGs de dinámica empresarial, creación y permanencia de compañías, y distribución por tamaños empresariales, lo que permite identificar de manera precisa la existencia de un mercado activo compuesto por mipymes y grandes compañías con participación relevante en actividades relacionadas con la gestión de residuos.

Como resultado de esta consulta, empleando los códigos UNSPSC 761215, se identificó información relevante sobre el comportamiento del mercado y la participación de proveedores vinculados

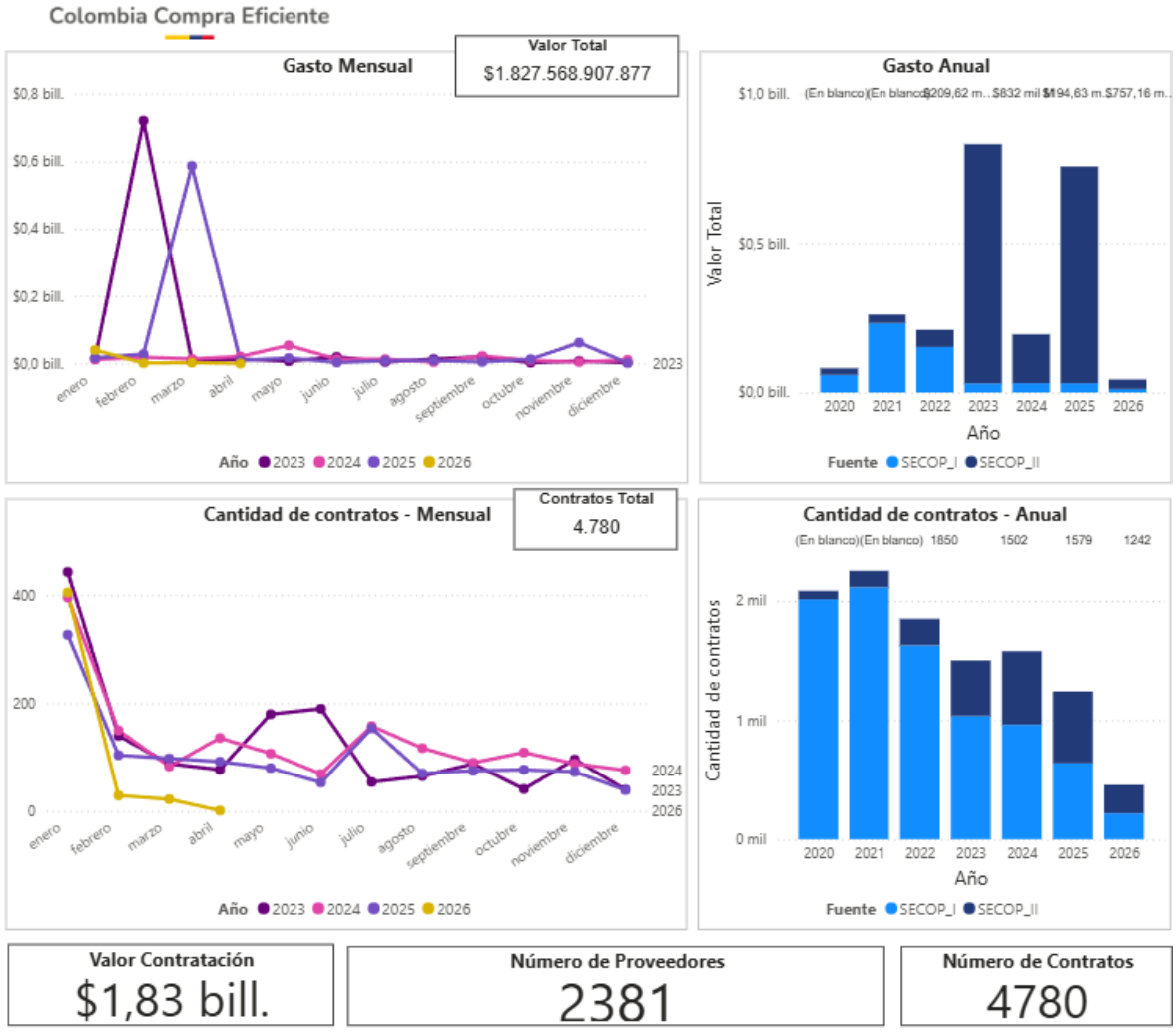
La consulta de la información disponible para el periodo 01/01/2023 a 01/04/2026, evidencia un total aproximado de 2.381 proveedores, tanto plurales como no plurales, que han celebrado contratos con entidades estatales a nivel nacional dentro del ámbito de servicios clasificados con los códigos UNSPSC analizados. Al aplicar un filtro geográfico para la ciudad de Bogotá D.C., se identificaron 56 proveedores registrados en SECOP II, lo cual confirma la existencia de un mercado activo y con participación significativa en la región capital.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



En cuanto al comportamiento contractual, se observó que entre 2023 a 01/04/2026 se adjudicaron procesos, tanto por modalidades competitivas como por contratación directa que suman aproximadamente $1.83 billones en servicios relacionados con la gestión de residuos no peligrosos, distribuidos en 4.780 contratos durante el periodo de referencia. Este volumen evidencia una demanda sostenida y un flujo contractual constante en este sector.

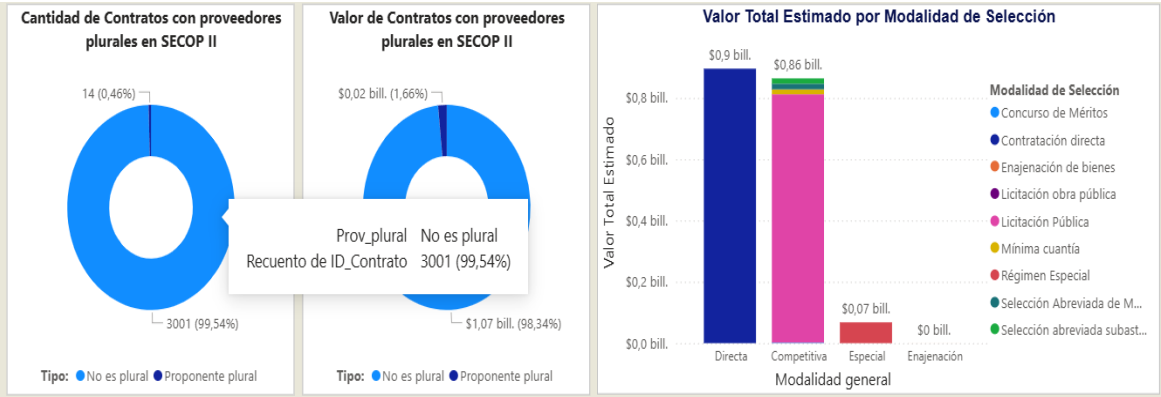
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Aproximadamente el 99,5% de los proveedores observados corresponden a proponentes no plurales (personas naturales o jurídicas que participan individualmente), mientras que menos del 1% está constituido por uniones temporales o consorcios. Esta distribución sugiere que la mayoría de los oferentes cuenta de manera individual con la experiencia, capacidad técnica y requisitos habilitantes necesarios para participar en este tipo de procesos, sin necesidad de agruparse en esquemas plurales para cumplir con los criterios de habilitación exigidos por las entidades contratantes.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



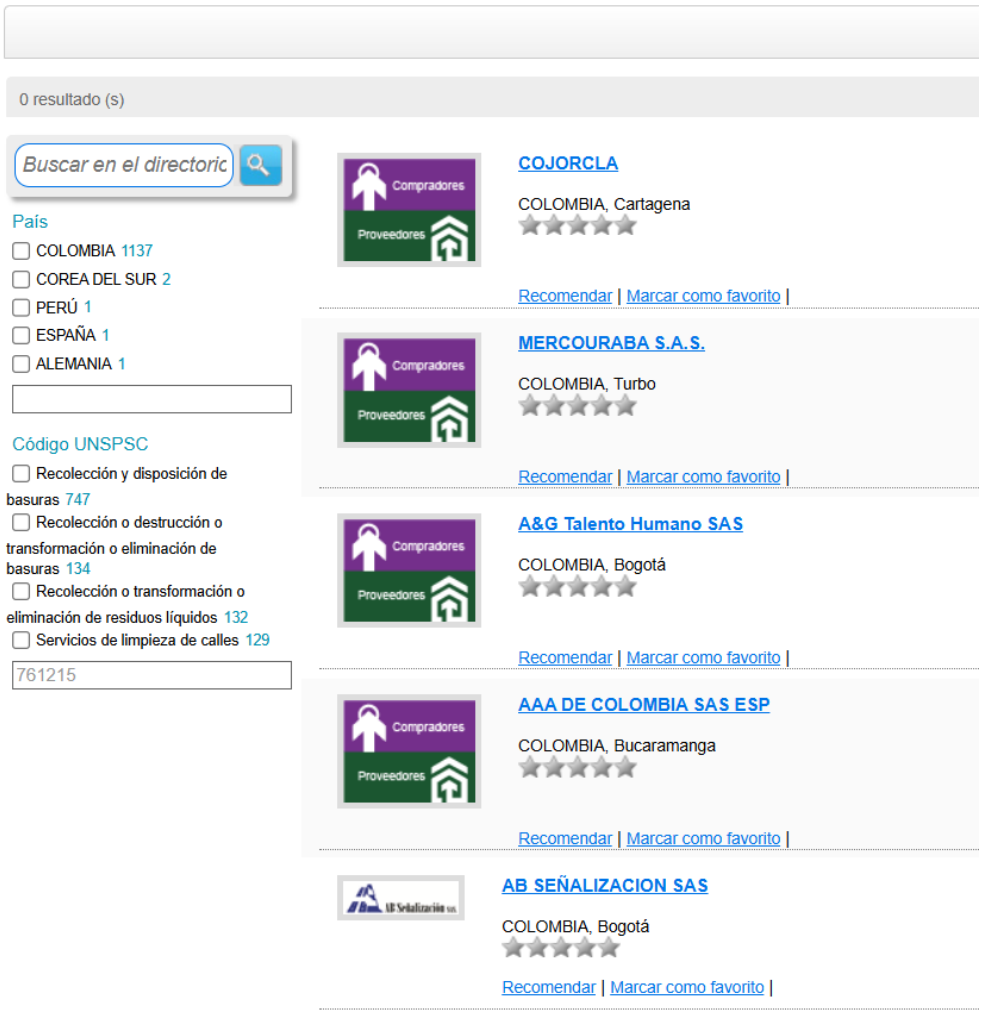
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Así mismo, el 98.3% del valor total adjudicado en el periodo entre el 10/01/2023 a 01/04/2026 ,se concentró en proveedores no plurales, lo que reafirma que la contratación en este sector recae predominantemente en empresas y personas jurídicas que operan individualmente.

Complementariamente, la consulta al Directorio de Proveedores de la plataforma transaccional SECOP II, por el código UNSPSC 791215 arrojó un total de 747 proveedores registrados con domicilio en Colombia. Se incluye una muestra de estos proveedores, lo que permite evidenciar la amplitud de la oferta empresarial disponible en el territorio nacional para servicios relacionados con la gestión de residuos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Directorio SECOP



Fuente:Directorio SECOP

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es "*SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*", se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos dos(2) años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No DE PROCESO	SDM-MC-58-2024	SDM-MC-31-2025
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
PLAZO	10 (Meses)	10 (Meses)
CÓDIGO UNSPCS	V1.76121501	V1.76121501
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	85.218.080 COP	103.437.750 COP
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Mipyme: Máximo tres (3) certificaciones de contratos No Mipyme: Máximo dos (2) certificaciones de contratos	Mipyme: Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. No mipyme: El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (Empresa no Mipyme)
OFERENTES	-MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS --GRUPO TERRA ZAN SAS ESP –ÁREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS -SERVIECOLOGICO SAS -G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	-GRUPO TERRA ZAN SAS ESP -PROSARC SA ESP -ÁREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS GRI S.A.S -G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP -VECTORS AND WASTE S.A.S -SERVIECOLOGICO SAS
ADJUDICATARIO	GRUPO TERRA ZAN SAS ESP	GRUPO TERRA ZAN SAS ESP

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ES MIPYME?	Si	Si
LINK DE SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6114472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7883218&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con la tabla anterior se evidencia lo siguiente:

- Se ha adquirido el servicio por la modalidad de contratación competitiva de mínima cuantía, lo cual obedece a las características del servicio y al presupuesto asignado.
- Los últimos dos procesos han sido adjudicados al mismo proveedor, y este acredita condición de Mipyme, lo cual constata mayor participación de mipymes en procesos estatales.
- El criterio diferencial para los proveedores clasificados como Mipyme consistió en acreditar experiencia con la presentación de una (1) certificación adicional.Se evidencia pluralidad de oferentes en calidad de proveedor no plural, en los procesos de selección adelantados por la SDM.

6.2. Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**	**Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**	**Jardín Botánico José Celestino Mutis**	**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**
No DE PROCESO	MINIMA CUANTIA 79 DE 2024	IP-29-2025	JBB-MIC-041-2025	MC-SMC-030-2024
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PLAZO	229 Dia(s)	254 Dia(s)	125 Dia(s)	3 Mes(es)
CODIGO UNSPCS	V1.76121501	V1.76121501	V1.76121501	V1.76121501
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a la prestación del servicio de recolección; transporte; almacenamiento ; tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en la Comisión de Regulación de Comunicaciones ; de conformidad con la Invitación Pública No. 79 de 2024 y la oferta presentada por el contratista que forman parte integral del presente contrato	Prestar los servicios de recolección; transporte; almacenamiento; tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la Rama Judicial en el Nivel Central	757-5-7992 PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN; TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES REALIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA; CORTE TÉCNICO DE RAMAS DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO DESARROLLO ACORDE CON SU ESPECIE Y EMPLAZAMIENTO; TALA; REPOSICIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE PALMERAS Y ÁRBOLES; EN TODAS LAS SEDES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS; LAS ARTES Y LOS SABERES.
PRESUPUESTO	$528.580,	$9.618.000,	$39.858.000,	$55.994.825,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

EXPERIENCIA EN NUMERO DE CONTRATOS	A) Certificaciones para Empresa que su clasificación empresarial corresponda a Mipymes: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, de objetos similares con el objeto del proceso, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas. B) Certificaciones para Empresa que su clasificación empresarial NO corresponda a Mipymes: Máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, de objetos similares con el objeto del proceso, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas.	Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones y para las MiPymes de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, expedidas por entidades públicas o particulares cuyo objeto o alcance sea "Prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos", y el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso, esto es, 6.7 SMMLV.	Mipyme: Máximo CUATRO (4) certificaciones y/o Órdenes de Compra. No Mipyme: Máximo TRES (3) certificaciones y/o Órdenes de Compra.	Las MiPymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) contratos cuyo objeto y/u obligaciones correspondan al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OFERENTES	COMPUAMBIENTE SAS G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	IIASAS SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS	PLUSEL INGENIEROS SAS	servicios y construcciones gabriel castro sas. CONTRATAMOS LMA S.A.S FUMI ESPRAY SAS SP AMBIENTALES S.A.S. M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS EGG INGENIERIA SAS
ADJUDICATARIO	G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	Ingeniería Investigación y Ambiente SAS ESP	PLUSEL INGENIEROS SAS	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
ES MIPYME?	Si	Si	Si	Si
LINK DE SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5980915&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8641197&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9308338&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536643&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Según el cuadro anterior se evidencia lo siguiente:

- Se evidencia que las Entidades Estatales para la contratación de los servicios analizados adelantan procesos mediante modalidad de mínima cuantía, lo cual obedece principalmente a los rangos presupuestales.
- Existe una mayor participación de oferentes individuales, en comparación con proponentes plurales.
- La vigencia promedio de los contratos suscritos supera los cinco (5) meses
- Los oferentes adjudicatarios corresponden de manera predominante a empresas clasificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), lo que evidencia una alta participación de este tipo de actores económicos en el mercado público y su capacidad para atender los requerimientos técnicos y administrativos exigidos por las Entidades Estatales.
- Las Entidades Estatales suelen exigir la acreditación de experiencia específica a los oferentes Mipymes, generalmente mediante la presentación de entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes, para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

acreditan su experiencia no tengan valores significativos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales, sin que esto implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO **TRES (3)** contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo DOS (*2)* contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo *TRES* (*3*) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes *queden* excluidos por no cumplir en el número de DOS (*2*) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar UN (*1) contrato* adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes *y emprendimientos en* el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar un *(1)* contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipyme*. Para las empresas que no acrediten su condición de Mipyme,* deberán acreditar la experiencia con máximo *DOS* (*2)* contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

para las Mipymes en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

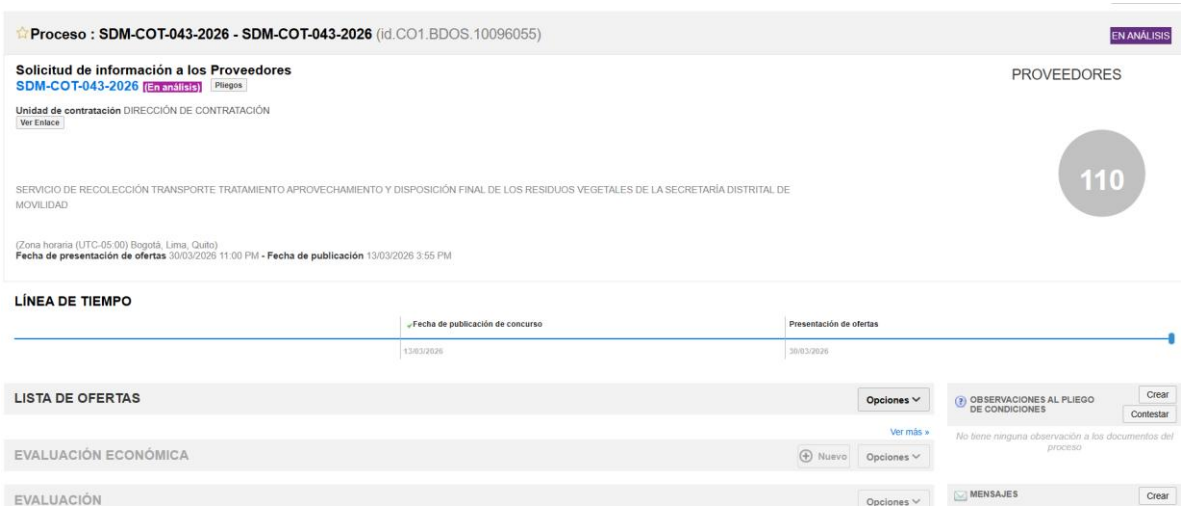
8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

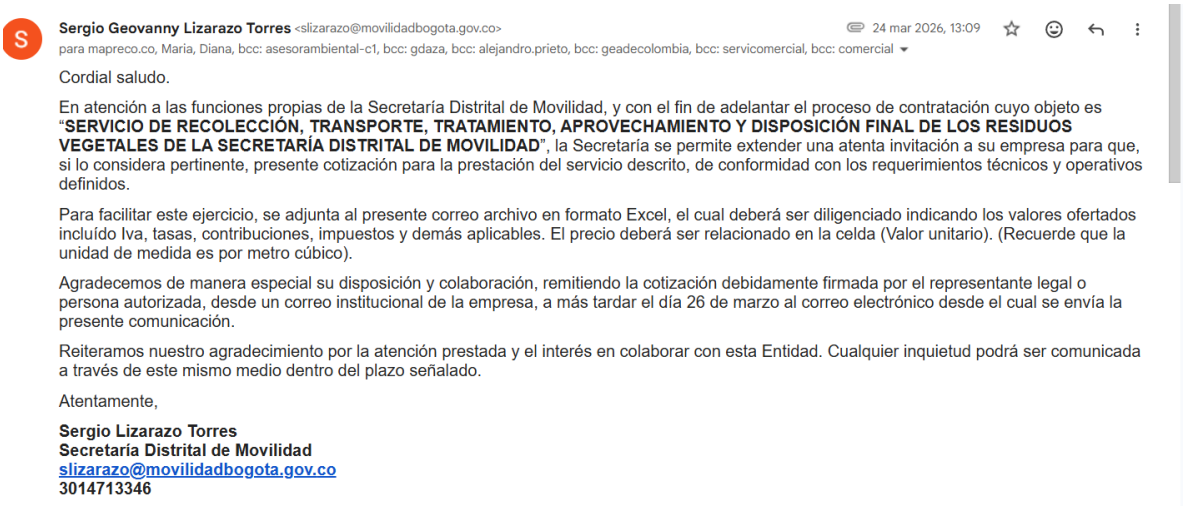
8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Con el fin de estimar el presupuesto oficial, una vez definida la ficha técnica del objeto a contratar, se adelantó la identificación de posibles proveedores para la obtención de cotizaciones. En desarrollo de lo anterior, se publicó un evento de solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, identificado con el número de proceso SDM-COT-043-2026, el cual estuvo habilitado desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026. No obstante, es importante indicar que durante el el tiempo de publicación del evento de cotización, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores ni observaciones a la ficha técnica o al formato de cotización publicados por la Entidad, como se muestra en la siguiente imagen:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



De manera complementaria al análisis del mercado, se realizaron solicitudes de cotización mediante correo electrónico el día 24 de marzo de 2026 a potenciales proveedores del bien, servicio u obra objeto del presente proceso de contratación, identificados con base en los códigos UNSPSC aplicables.



Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron dos cotizaciones: la primera presentada por la empresa Área Limpia Servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P. el 25 de marzo de 2026, y la segunda remitida por la empresa Grupo Terra Zan S.A.S. E.S.P. el 26 de marzo de 2026.

Estas dos cotizaciones fueron incorporadas y analizadas como insumo para el presente estudio. Así mismo se verificó la existencia y estado de las empresas que remitieron cotización mediante consulta en el RUES. Como resultado de dicha validación, se constató que las dos se encuentran debidamente inscritas, con matrícula mercantil vigente y estado activo, lo que permite acreditar su existencia legal y capacidad para desarrollar actividades comerciales, garantizando así la idoneidad básica de los oferentes dentro del presente proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cabe precisar que estas solicitudes de cotización tienen una vigencia de cuatro (4) meses, lo cual fue informado en el formato de solicitud.

- Cotización No. 1: Empresa Área Limpia servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P.



Richard Steven Sanabria Vargas <rsanabria@arealimpia.com.co> mié, 25 mar, 13:52
para Johana, Gina, Rafael, Ana, mí

Buenas tardes, Señores

Secretaría de Movilidad

Me permito remitir la cotización solicitada conforme a los requerimientos de la entidad.

Quedo atento a comentarios,

Cordialmente.

ÁREA LIMPIA Servicios Medio Ambientales

Richard Sanabria
Profesional de Planeación
Base Fontibón Av. Calle 17 # 124 – 81
Bogotá – Colombia
rsanabria@arealimpia.com.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

- Cotización No. 2: Empresa **GRUPO TERRAZAN S.A.S. E.S.P.**



asesorambiental-c2@terrazan.co 26 mar 2026, 9:19
para mí, CAMILA, Diana

Señores
Secretaria Distrital de Movilidad
Reciba un cordial saludo,

En atención a la invitación extendida por la Secretaría Distrital de Movilidad, Grupo Terra Zan SAS ESP manifiesta su interés en participar en el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación del "Servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos vegetales de la Secretaría Distrital de Movilidad". Adjuntamos al presente correo la cotización debidamente diligenciada en el formato Excel suministrado, incluyendo los valores ofertados con IVA, tasas, contribuciones, impuestos y demás aplicables, conforme a los requerimientos técnicos y operativos definidos. El documento se encuentra firmado por nuestro representante legal, tal como se solicita.

Agradecemos la oportunidad de colaborar con la Entidad y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier inquietud o aclaración que se requiera dentro del plazo señalado.

Atentamente,

ANDREW PINZON CAMPOS.
Asesor Ambiental
GRUPO TERRAZAN S.A.S. E.S.P.

Hacerlo Orgánico

A continuación el resumen de solicitud de cotización recibidas:

POTENCIAL PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Área Limpia Servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P	25/03/2026	Correo Electrónico
Grupo Terra Zan S.A.S. E.S.P	26/03/2026	Correo Electrónico

A continuación se muestran los precios de las dos (2) cotizaciones recibidas junto con los precios históricos del contrato No. 2025-2784 + IPC 5,1%

SOLICITUD DE COTIZACIÓN					COTIZACION No 1. Área Limpia servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P.	COTIZACION No 1. Grupo Terra Zan SAS ESP.	PRECIO HISTÓRICO CTO 2025-2784 + IPC 5,1%
ITEM	DETALLE	CANTIDAD APROXIMADA EN MTS 3 (CUBICOS) PARA 7 MESES	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE EJECUCION	VALOR METRO CUBICO (IVA INCLUIDO)	VALOR METRO CUBICO (IVA INCLUIDO)	VALOR METRO CUBICO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de recolección de poda, aprovechamiento y disposición Final del mismo	1245	Metro cúbico	SEDE PALOQUEMAO-SEDE PATIO 4-SEDE CHICO -PATIO ÁLAMOS 200-PATIO ÁLAMOS 201-PATIO SUBA-PATIO FONTIBON 1-PATIO TRANSITORIO MUTIS-PATIO FONTIBÓN 2-PATIO TERMINAL SUR-PATIO MUTIS 2-Patio Puente Aranda Patio 50	$ 100.000	$ 73.100	$ 73.045

Nota: Se aclara que en el formato de solicitud de cotización, se indicó un plazo de once (11) meses; sin embargo, las cantidades estimadas (1245 m3) utilizadas para la estructuración del proceso corresponden a un período de siete (7) meses tal como lo indicaba el Anexo Técnico cargado en el evento de cotización. En todo caso, dicha inconsistencia no afecta el análisis de mercado ni la determinación del presupuesto oficial, por cuanto las cotizaciones fueron presentadas sobre precios unitarios, los cuales constituyen la base del análisis económico y de la estructuración del proceso.

8.1.3. Determinación del presupuesto

Para la estimación de los precios unitarios del servicio se aplicó un procedimiento estadístico basado en el análisis de la dispersión de los precios obtenidos en el mercado, utilizando como insumos las dos (2) cotizaciones allegadas por proveedores y los precios históricos correspondientes al Contrato No. 2025-2784, actualizados a valor presente mediante la indexación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,1%.

Inicialmente, se calculó la desviación estándar asociada al promedio, así como la desviación absoluta mediana (MAD), con el fin de evaluar la dispersión de los precios obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas y de los valores históricos actualizados. Posteriormente, se determinó el coeficiente de variación (CV) con base en el promedio, y se analizó la MAD respecto de la mediana como medida alternativa de dispersión.

Como resultado del análisis de los valores obtenidos y de las medidas estadísticas de variabilidad aplicadas, se determinó la mediana como la medida estadística más adecuada para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en que la mediana presenta una menor variabilidad respecto al centro de los datos, al no verse afectada de manera significativa por valores extremos, lo cual permite reflejar de forma más precisa la homogeneidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIANA	MAD (DESVIACIÓN ABSOLUTA MEDIANA)	MAD RELATIVA
1	Servicio de recolección de poda, aprovechamiento y disposición Final del mismo	Metro cúbico	$ 82.048	$ 15.547	19%	$ 73.100	$55	0,1%

8.1.4. Presupuesto total del proceso

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección cuyo objeto es "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD" corresponde a la suma de ***NOVENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($91.009.500),*** valor que incluye IVA (si aplica), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Cabe precisar que la presente contratación se estructura bajo la modalidad de monto agotable y que el criterio económico objeto de análisis corresponde al valor unitario por metro cúbico (m³) para la prestación del servicio requerido.

Nota: El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Aprobado por

ILBA MILADY VARGAS GUIZA

Firmado digitalmente por ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Fecha: 2026.07.10 18:33:12 -05'00'

ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirección Administrativa
Gerente del Proyecto

Estructurado por
Sergio Lizarazo Torres - Contratista de la Subdirección Administrativa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195